AÑO XI FRANQUEO CONCERTADO NÚM. 546

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración
En León: Cid—Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 14 de febrero de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

Asociación Nacional de maestros

Con este título publica el periódico «La Mañana» el bien escrito y razonado artículo, que reproducimos a continuación.

Ya que los maestros no solemos aprovecharnos del ejemplo que nos dan constantemente otras colectividades, que consiguen realizar sus aspiraciones, porque saben sacrificar sus egoismos en aras del bien común; ya que al parecer no nos sirven de nada las tristes enseñanzas de la experiencia, pues nuevamente se intenta dividir al Magisterio en castas, fomentando la discordia y la indisciplina y haciendo así que inevitablemente fracase todo intento de redención económica; ya que no acostumbramos a oír a los de casa, a los compañeros sensatos, que un día y otro predican la disciplina con el ejemplo y trabajan por armonizar las aspiraciones de todos reduciéndolas a una fórmula común, preciso es que oigamos la voz desinteresada de los de fuera, el llamamiento de los que, libres de toda pasión y de todo interes bastardo, ven claramente que nuestras discordias, que nuestra conducta suicida, acabarán de enajenarnos las simpatías que nuestra causa había despertado en elevadas regiones y nos alejará cada vez más del triuufo que perseguimos.

He aquí el artículo a que nos referimos y que debiéramos leer y meditar con detenimiento todos los maestros españoles.

°°°

«La unión de todos los maestros de España, bajo la bandera santa de la «mayor cultura de la patria y del bienestar de la clase», debe constituir el alma de todo el Magisterio primario de la Nación. Si tal espiritu de unión y de concordia falta entre la clase del Magisterio, éste será un cadáver, para el que toda redención y todo aliento de vida será imposible.

Hemos recibido uua carta del culto presidente de la Liga Nacional de Maestros rurales, que publicamos a continuación; pero insistimos en nuestro pensamiento de siempre. Ya no hay maestros de localidades determinadas; no hay más que maestros nacionales, los cuales pueden prestar sus servicios a la patria, lo mismo en la más insignificante diputación rural del más pobre Ayuntamiento que en la capital de la Nación. Adonde quiera que vaya a desempeñar su cargo un maestro, allí lleva su sueldo, sus derechos, sus méritos y servicios. No hay maestros de Madrid ni de aldea; no hay más que una clase llamada «Magisterio español», que debe unirse con una sola aspiración y un solo pensamiento, que es el mejoramiento «de la escuela española, de la educación nacional y de su profesorado»; y todo aquel maestro que no sienta en su alma estos nobles ideales es indigno de llamarse maestro, y hasta de llamarse español.

Ni la Liga de Maestros rurales, ni otra cualquier entidad que signifique «cisma» o división entre la clase, debe existir, ni tiene razón de ser. Si existe y se consiente, el Magisterio será asesino de sí mismo.

¡A existir potentemente bajo la bandera de «unión y concordia fraternal» entre todos los maestros, constituyendo la Asociación Nacional del Magisterio, cuyo presidente efectivo es el ilustre español Sr. Conde de Romanones; y que a este ideal sublime le erija cada maestro un altar en su pecho! Tal debe ser la norma de conducta de los maestros.

Si ideal tan grande falta, que los maestros españoles se dispongan a emigrar de la patria, porque su redención será imposible.

He aquí la carta del señor Hernán de la Puerta. Entendemos que su contenido es un grano de arena, comparado con la obra grandiosa de cultura, unión y compañerismo que está llamado a realizar el Magisterio en España.

¡¡Viva la unión inquebrantable de todos los maestros de España, bajo la presidencia indiscutible del señor conde de Romanones!!»

Los maestros ante el Monarca

«El Faro de Alicante» publica el artículo que reproducimos a continuación, accediendo gustosos a sus ruegos, por la extraordinaria importancia que tiene cuanto en él se expresa por «Un maestro nacional», fiel intérprete de los unánimes sentimientos que hoy laten en el alma de todos los maestros españoles.

He aquí el valiente artículo, llamado a producir gran resonancia en el Magisterio primario español:

Al Magisterio primario español

Ya lo habéis visto, en la primera quincena de enero ha mejorado con esplendidez la situación económica de toda la clase docente de España y de todos los que intervienen en la administración de la enseñanza, menos el maestro de escuela.

Todos: catedráticos de Universidad y de Institutos, profesores de escuelas normales, de escuelas de Comercio e Industriales, inspectores de zona y provinciales de primera enseñanza, todos han tenido ascensos decorosos que cobrarán desde primero de enero. Todos quedan constituídos en escalafones con sueldos de 3.000, 3.500, 4.000 y 4.500 pesetas de entrada, hasta 6.500, 11.500 y 12.500 en las categorías superiores. Todo ha quedado admirablemente calculado, para que «cada cinco años», a lo menos, tenga el funcionario «mil pesetas» de ascenso. ¡Muy bien! ¡Muy justo! y !muy digno de aplauso!

Todo esto, además de las dietas, indemnización de residencia, gratificación por acumulación de cátedras, etc., etc., que son otras tantas fuentes de ingreso para soportar con decoro las cargas de la vida, con que cuentan esos dignos obreros de la cultura nacional.

Todos marchan muy bien, viento de popa, influídos por el soplo benéfico de la fortuna y del progreso.

Sólo el escalafón del personal del cuerpo de catedráticos del Instituto importa cerca de «cuatro millones» de pesetas por 530 individuos que lo forman.Las categorías están tan hábilmente hechas que, en el transcurso de veinte años, puede cualquier catedrático de Instituto hacer el recorrido, desde las 3.500 pesetas de entrada hasta las 11.500 que tiene de sueldo la categoría superior. Lo mismo ocurre en los demás escalafones de catedráticos de Universidad, de Escuelas Normales, de comercio e industriales, de inspectores; desde los inspectores de entrada, que tienen 3.000 pesetas, hasta el inspector general de primera enseñanza, que cobra «10.000 pesetas». ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Todo el campo de la enseñanza española flota y vive, alienta y progresa, menos el maestro, menos el Magisterio primario, que no parece sino que pesa sobre su frente la eterna maldición de los cielos.

Así estamos; y esta situación es insostenible, Lo único de real y positivo que hay, hasta la fecha, para el pobre maestro de escuela, es que, desde 1 de enero, sufre un 2 por 100 más de descuento en sus irrisorios haberes.

Todo es irrisorio en la desdichada carrera de maestros de escuela. Un escalafón que consta de cerca de 26.000 individuos se compone de una base de más de 24.000 que cobran sueldo inferior a 1.500 pesetas (sueldo tipo de entrada en las ínfimas carreras del Reino; incluso en la de ferrocarriles) y «medio millar» escaso que cobran sueldo superior a dicha cantidad, con una cúspide de «cinco» plazas con 4.000 pesetas. ¡Cinco plazas en la categoría superior de un escalafón que consta de más de veinticinco mil funcionarios, igual al escalafón de catedráticos de Instituto, con 530 plazas! ¡Qué iuiquidad! En un escalafón así, los ascensos son absolutamente imposibles. Se llegará desde el ingreso en la carrera hasta las categorías superiores, la víspera de cumplir los setenta años de edad, en que se impone la jubilación forzosa. Si el presente es triste para el desventurado maestro de escuela, el porvenir, para ascender, está escrito sobre una esquela de defunción.

¡Cuánta desdicha!

La carrera del Magisterio primario en España es la eterna «cenicienta», sobre la que se ciernen todos los infortunios, mientras que las demás carreras que dependen de la enseñanza o de su administración, prosperan debidamente; y esto es así, porque los catedráticos de Universidades, los de Institutos, profesorado de Normales, Escuelas de Comercio, Industriales, etc., inspectores, funcionaríos y empleados dependientes del ramo de Instrucción pública, todos tienen quien les represente y defienda «directamente en los Gobiernos, en el ministerio, en el Congreso, en el Senado, en todas partes donde se forja el poder para progresar; mientras que el pobre maestro de escuela nacional, a pesar de constituir una numerosa clase que consta de cerca de 26.000 españoles, no tiene «en ninguna parte quien le represente ni se interese por él. Cuando la política española se haga de modo tal que sea posible que «un maestro de escuela pueda llegar a ministro de la Corona», entonces se escribirá para la enseñanza primaria y para su Magisterio su página de redención; pero hoy, que ni en los Gobiernos ni en los Cuerpos colegisladores de la Nación hay un solo maestro público primario que represente la primera enseñanza «que es la genuinamente del pueblo», no esperemos un átomo de bien de nadie: La redención es obra «personalísima». «Se» redime el que «se» redime, y no espere que lo «salven» los demás.

«¡¡Maestros españoles, a salvarse» por la majestuosa soberanía de la acción personal!!

Ahora que S. M. el Rey don Alfonso XIII busca ponerse en relación directa con todas las clases sociales, que anhela poseer un conocimiento «verdad» del estado de su amada Nación, es necesario que adquiera una noción real del estado de la enseñanza primaria española, de la escuela pública y de la clase, por todos tan abandonada, a cuya función está encomendada la educación del pueblo.

Es necesario que el Monarca sepa todas estas cosas; pero «directamente» por nosotros los maestros. Días pasados, estuvo en Palacio el señor Cossío, director del Museo Pedagógico, para enterar a S. M. del estado de la escuela primaria, pero este señor es «un pedagogo de guante blanco», que ha estudiado al detalle la escuela en Nueva York, en Orffox y la Argovia, pero que desconoce en absoluto el estado de la enseñanza pública primaria en España y del maestro de escuela español, porque no lleva escritas en su alma, como nosotros, con lágrimas de sangre, sus infortunios inmensos y penalidades infinitas.

Es necesario que llegue nuestro clamor, expresado valiente y potentemenle por nosotros mismos, hasta la Plaza de Oriente, y el Monarca nos oirá, porque es bueno, porque es justo, porque rinde en lo profundo de su corazón un santo culto al progreso mental de su amada patria, cuyos cimientos arrancan de la escuela primaria.

Maestros españoles: al Rey, al Rey, con nuestras penas, con nuestros infortunios; que conozca el estado de abandono en que yacen la cultura primaria popular, la educación de la infancia española, las escuelas (antros de muerte) en que se «forma» el pueblo, la desventura del profesorado primario, y, con todo ello, el porvenir y la vida futura de la patria.

Hay necesidad de llevar a cabo un gran acto nacional de alta resonancia.

Valientes maestros de Albarracín, de Orense, de Covadonga, de Denia, de Granada, de Badajoz, de Santa María de Ortigueira, maestros españoles, para muy en breve plazo, para el 15 del mes de febrero corriente preparad un acto solemne ante el Monarca, que sea el principio sublime de vuestra redención, de vuestra vida, de comenzar a ser una clase respetable y respetada en el gran concierto social.

Un maestro nacional.»

(Se ruega a toda la Prensa, en general, la reproducción de este artículo.)

LA EDUCACIÓN FAMILIAR

SU PRO Y SU CONTRA

Será útil hacer resaltar la importancia de la educación familiar, porque el medio familiar, el hogar, el ejemplò casero, ejerce una influencia sobre el niño más grande que la escuela, porque si a los veinte años puede darse por terminada la formación del carácter y de la inteligencia de la juventud, y en ese período de tiempo sólo han pasado los niños la quinta parte del tiempo en la escuela, descontando vacaciones, fiestas, etcétera, es indudable que la mayor parte de la vida se desarrolla bajo la influencia familiar.

La mayoría de los padres creen incompatible al maestro y a la familia; unos profesan la teoría de que su responsabilidad termina allí donde empieza la del maestro, pues sólo a la escuela incumbe el deber de asegurar la educación de sus hijos; otros entienden que la escuela tiene la misión de instruir y que a la familia corresponde educar.

Semejantes creencias constituyen verdaderos errores populares, pues la misión de la escuela no es tan absoluta ni tan restringida, toda vez que la escuela es un agente de educación, pero no es el único.

Hay que tener presente que para que la escuela sea eficaz y prepare para la vida, hay que conocer lo que hacen los padres, y es inútil cuanto el maestro haga por la educación moral del niño si no está auxiliado en esta obra por la familia.

Ninguna educación mejor y más eficaz que la familiar; pero ninguna más difícil, porque exige predicar con el ejemplo más que con las reglas de la Pedagogía; porque requiere que la vida sea una lección modelo y constante, una conducta ejemplar; necesita trabajar todos los días su corazón, su alma, sus sentimientos, porque desde la mañana a la noche el que vive con un niño siembra el bien o el mal.

Es difícil que la educación que se recibe en el seno de una familia revista un carácter social como deman-

da la vida moderna, que descansa en el principio de que hay un bien social universal, al cual las ventajas del hogar deben ser muchas veces sacrificadas, toda vez que el bien social es el mejor agente del bien familiar.

No es muy probable que el niño sepa que hay un deber social en el seno de la familia, por esto hay que recurrir a la escuela pública.

El problema de la educación es un problema complejo, por cuanto la educación de la niña debe ser completamente distinta de la del niño, porque si el hombre y la mujer han de realizar en el mundo funciones sociales distintas, distinta tiene que ser su educación.

Inspirándose en este principio, debe preferirse la educación familiar para la niña, porque allí vive bajo la vigilancia de la familia, y en la escuela sólo vive bajo la del maestro, que no puede ejercerla en las condiciones que el padre y la madre.

Para asegurar el desarrollo moral e intelectual del niño no basta la educación familiar, y tiene que completarla la acción de la escuela; viniendo a ser como la complementaria de su perfeccionamiento, para que el patriotismo y la moral tengan en ésta un desarrollo práctico, vivo, que eduque el espíritu, el corazón y la voluntad.

Wenceslao Alvarez,
Maestr › de Torrebarrio.

NUEVOS LOCALES

El día 26 de enero último se ha inaugurado con toda solemnidad un magnífico Grupo escolar en Santa Colomba de Somoza, cuyas escuelas nacionales se hallan ya instaladas en el mismo.

A la inauguración han asistido el vecindario, las autoridades, los maestros y personas más notables de la localidad.

Se pronunciaron elocuentes discursos, y dos niños y dos niñas recitaron poesías alusivas al acto. Todos fueron frenéticamente vitoreados, así como los Excmos. señores García Prieto, Pérez Crespo, Gullón, médico, ecónomo, alcalde y maestros.

Seguidamente se repartieron a los niños de ambos sexos dulces en abundancia y un refresco a los niños por el maestro para que este acto le fuese de más grato recuerdo.

Reciban todos los amantes de la cultura que han contribuído de una u otra manera a la construcción del edificio, nuestra enhorabuena.

Juan Morán.

CONVOCATORIA

Ruego encarecidamente a mis compañeros los señores maestros de los Ayuntamientos de Cármenes, Vegacervera y Matallana se sirvan concurrir al local-escuela de Vegacervera el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, para celebrar una conversa pedagógica y cambiar impresiones sobre otros asuntos de interés.

Gete 9 de febrero de 1913.

Gregorio Díez.

Asociación Nacional

La Comisión permanente, en vista de las reclamaciones formuladas por algunos señores maestros, ha dirigido a la Junta directiva la siguiente carta-consulta:

«Distinguido compañero: Como usted sabe, la Junta directiva, de que es usted digno vocal, acordó en sus sesiones de octubre último, y gestionó personalmente, la siguiente cláusula:

«Que se lleve a efecto el art. 4.º de del Real decreto de 15 de febrero de 1911, y ya que no sea posible elevar el sueldo de todos los maestros de inferior categoría, conservando los actuales emolumentos, se consignará a dicho fin una partida que no sea inferior a tres millones quinientas mil pesetas.»

Así consta en el acta correspondiente que usted ha dejado firmada, y a la cual esta Comisión permanente ha debido y debe atenerse.

Algunos maestros reclaman en contra de que se lleve a efecto ese artículo 4.º; y como esta Comisión no puede por sí sola modificar el acuerdo que la propia Directiva tomó y gestionó directamente, creemos oportuno dirigir a todos los señores vocales la siguiente consulta:

¿Debe modificarse la cláusula que va copiada en lo referente al artículo 4.º de aquel Real decreto?

En caso afirmativo, ¿qué nuevo sentido debe darse a esa cláusula?

Le rogamos que tenga a bien manifestarnos tan pronto como le sea posible su opinión en el asunto, para proceder nosotros según lo que resulte de la mayoría de votos emitidos por los compañeros vocales de la Directiva.

Somos de usted atentos y ss. ss. q. l. b l. m.—El presidente, *‹. Rodríguez.*—El secretario, *G. Carandell.*»

OFICIAL

Real decreto declarando en suspenso la actual distribución del personal de Inspectores y que las plazas que de esta suspensión resulten sumadas a las 40 creadas por la ley de Presupuestos, se distribuyan en la forma siguiente:

Los vigentes presupuestos del Ministerio de Instrucción pública consignan en su capítulo IV las cantidades necesarias para la creación de 40 inspecciones auxiliares de primera enseñanza

Estas plazas deben ser provistas en alumnos y alumnas de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, de conformidad con el artículo 73 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, orgánico de este Centro. Sin embargo, el número de alumnos y alumnas de dicha Escuela, sumado al de aquellos que dentro del año corriente obtengan su título y soliciten pasar a la Inspección, pudiera ser menor que la cifra total de plazas a cubrir, imponiéndose en este caso la necesidad de proveer a las conveniencias del servicio

Por otra parte, una regla elemental de equidad obliga, antes de proceder a ulteriores nombramientos, que se tenga en consideración el derecho preferente que a ocupar los nuevos destinos corresponde u los actuales inspectores auxiliares. El o supone la celebración de un concurso rápido, en el cual deben entrar todas las inspecciones de la categoria menciona-na cosa que permitirá realizar una distribución amplia y conveniente del personal de la Inspección con arreglo a las necesidades del servicto.

En efecto; la real orden de 13 de julio de 1912 apuntada ya, en su parte expositiva la conveniencia inexcusable de pue cada zona de tnspección no incluya pueblos de provincias distintas; propósito que la escasez de personal no consintió llevar a la realización hasta ahora, pero que ya es posib e y con la actual reforma se implanta.

Otra innovación no menos importante ofrece el actual presupuesto con la creación de la Inspección femenina, a cuya gestión habrá de confiarse un número prudente de escuelas de niñas. Se trata de un ensayo, al cual va resueltamente el ministro que suscribe, deseoso de contribuir a la obra iniciada en anteriores disposiciones de este departamento, por las cuales la mujer va logrando en España las facilidades necesarias para realizar su vida y toda la posible colaboración en la función docente. Es de esperar que las nuevas inspectoras cumplirán su misión con tal eficacia que anime a dar mayor alcance a este ensayo, cuyo desarrollo en la práctica servirá de norma para adoptar las determinaciones que se estimen más utiles.

Por todas estas razones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 7 de febrero de 1913.—Señor: A. L. R. P. M., *Antonio López Muñoz.*

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1. Se declara en suspenso la actual distribución total del personal de inspectores de primera enseñanza.

Art. 2. Las plazas que de esta suspensión resulten, sumadas a las 40 inspecciones auxiliares creadas por la vigente ley de Presupuestos, se distribuirán en esta forma:

a) Cuarenta y nueve inspectores provinciales, con destino a cada una de las capitales de provincia.

b) Diez inspectores auxiliares con residencia en las capitales del Distrito universitario.

c) Sesenta inspectores auxiliares, destinados a las provincias, y en el número que se indica en el cuadro que se publica a continuación de este Decreto, comprensivo de la distribución total del personal que hoy forma el Cuerpo de inspección de Primera enseñanza.

Art. 3. Los inspeclores provinciales continuarán desempeñando las plazas que actualmente ocupan.

Art. 4. Las 10 plazas de inspectores auxiliares, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se proveerán entre las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. A este efecto, podrán elevar sus solicitudes a la Dirección Generral de Primera enseñanza en el término de diez días, cubriéndose las 10 plazas con arreglo al escalafón de salida de dicha escuela por el orden de preferencia siguiente:

a) Alumnas en expectación de destino.

b) Alumnas ya colocadas en Normales, que deseen pasar a la inspección, y respecto de cuyo cambio informe favorablemente la escuela.

c) Por oposición, si resultare alguna vacante, dentro de las condiciones que se determinen.

d) Interinamente, mediante nombramiento de la Dirección General, y con arreglo a las condiciones establecidas para solicitar oposiciones a plazas de inspección.

Art. 5. Las 60 plazas de inspectores auxiliares se cubrirán por el orden siguiente:

a) Por concurso de traslado entre los actuales inspectores propietarios, auxiliares y de zona. Al efecto, los interesados elevarán sus instancias en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este decreto en la *Gaceta*. El orden de preferencia para la concesión de las vacantes será el que resulte del número que los solicitantes ocupen en el escalafón del Cuerpo, con la sola excepción, por esta vez, de aquéllos que deseen continuar en la localidad donde actualmente residan, manifestándolo así. Los inspectores auxiliares y antiguos de zona nuevamente nombrados o confirmados en sus puestos, disfrutarán los sueldos que figuran en sus respectivos títulos administrativos.

b) Entre los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se hallen en expectación de destino, los cuales elevarán sus instancias a la Dirección General en el plazo antes fijado.

c) En alumnos ya colocados en Escuelas Normales que deseen pasar a la inspección y respecto de cuyo cambio informe favorablemente la Escuela.

d) En los alumnos que obtengan su título en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio dentro del actual curso académico.

e) Por oposición, si resultare alguna vacante, dentro de las condiciones que se determinen.

f) Interinamente, mediante nombramiento de la Dirección General y con arreglo a las condiciones establecidas para solicitar las oposiciones correspondientes.

Art. 6. Los inspectores nombrados para cada provincia, así como las inspectoras destinadas a las capitales de Distrito universitario, elevarán a la Dirección General en el término de quince días, a contar desde la fecha de su nombramiento, un proyecto de división en zonas de las escuelas de la provincia, distribuídas proporcionalmente entre todos los inspectores de ella.

Las inspectoras en los Distritos universitarios, tendrán a su cargo un número aproximado de 100 escuelas de niñas, pertenecientes a la capital y a las localidades de la provincia unidas con ésta por medios fáciles de comunicación.

La Dirección General podrá también encargar a las inspectoras visitas a otras escuelas, dentro del Distrito universitario, cuando lo estime oportuno.

Art. 7. Los nuevos inspectores e inspectoras auxiliares tendrán como sueldo, y en concepto de dietas de visita y material, la consignación que determinan los vigentes presupuestos.

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio López Muñoz.*

Distribución de personal de la inspección de Primera enseñanza a que se refiere el precedente Real decreto

Alava, un inspector provincial, 1 id. auxiliar, » inspectora auxliiar; Albacete, 1—»—›; Alicante, 1—1—»; Almería, 1-1—»; Avila, 1—1—›; Badajoz, 1—1—»; Baleares, 1—»—»; Barcelona, 1—3—1; Burgos, 1—3—»; Cáceres, 1—1—›; Cádiz, 1—»—».

Canarias, 1—»— ; Castellón, 1—1—»; Ciudad Real, 1—»—»; Córdoba, 1 1—»; Coruña, 1—2—1; Cuenca, 1—1—›; Gerona, 1—1—›; Granada, 1—1—1; Guadalajara, 1—1—»; Guipúzcoa, 1—1—»; Huelva, 1—»—›; Huesca, 1—2—».

Jaén, 1—1—»; León, 1—4—»; Lérida, 1-2—»; Logroño, 1—1—»; Lugo, 1—1—»; Málaga, 1—1—»; Madrid, 1—2—1; Murcia, 1—1—›; Navarra, 1—2—›; Orense, 1—2—».

Oviedo, 1—4—1; Palencia, 1—1—»; Pontevedra, 1—1— ; Salamanca, 1—2—1; Santander, 1—1—»; Segovia, 1—1—»; Sevilla, 1—»—1; Soria, 1—1—»; Tarragona, 1—1—›; Teruel, 1—1—»; Toledo, 1—1—1—»; Valladolid, 1—1—1.

Valencia, 1—2—1; Vizcaya, 1—1—»; Zamora, 1—1—»; Zaragoza, 1—1—1.

Se calcula para cada inspectora auxiliar 100 escuelas de niñas.

(*Gaceta* 9 febrero).

***

Real decreto modificando el artículo primero, del Real decreto, que sobre adultos se dictó en 3 de febrero de 1906.

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 1 del Real decreto de 3 de octubre de 1906 se entenderá redactado de este modo:

«Las clases nocturnas de adultos tienen por objeto ampliar y perfeccionar la educación dada en las escuelas primarias diurnas a los jóvenes mayores de doce años.»

Dado en Palacio a siete de febrero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El ministro de instrucción pública y Bellas Artes, Antonio López Muñoz.

(«Gaceta» 9 febrero.)

***

Real decreto suprimiendo los certificados de aptitud establecidos por Real decreto de 6 de julio de 1900 y que mediante examen de varias asignaturas daba derecho a obtener escuelas.

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda suprimido el certificado de aptitud establecido por el Real decreto de 6 de julio de 1900.

Dado en Palacio, a siete de febrero de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio López Muñoz.*

(*Gaceta* 9 febrero).

***

Escuelas vacantes

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concursos de Ascenso y Traslado

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas

Granada: Alicún de Ortega (mixta), para maestro. — Málaga: Colmenar (Auxiliaría de niñas), para maestra.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas con 625 pesetas

Escuelas con 625 peeetas, para maestro

Granada: Lentegi.

Jaén: Bailén (Auxiliaría desdoblada).

Almería: Alquián, Urcal (Huércal, Overa).

Escuelas con 625 pesetas, para maestra

Granada: Pinos del Rey.

Jaén: Torres de Albándhez, Pontones, Cazorla (Auxiliaría de párvulos).

Almería: Chercos.

Escuelas con 500 pesetas, para maestro

Granada: Vátor, 550.

Jaén: Belerda.

Almería: Bayarcal (mixta), Topares (Vélez Blanco) mixta.

Escuelas mixtas con 500 pesetas, para maestra

Granada: Bargis (Alcázar), Canales (Guejar Sierra), Carataunas.

Jaén; Tovaruela.

Málaga: Corumbela (Sayalonga).

(*Gaceta* 9 febrero).

***

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concursos de Asceuso y Traslado de enero de 1913.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas

Sevilla: Pilas (Aux.)

Cádiz: Conil (Aux.); Villamartín (Auxiliar).

Córdoba: Sileras (Olmedilla).

Huelva: Villalba del Alcor (Aux.), Bollullos del Condado (Aux.)

Badajoz: La Nova de Mérida; Villafranca de los Barros (Aux.), Orellana la Vieja (Aux.)

Escuelas de niñas, con 625 pesetas

Cádiz: Jimena.

Córdoba: Villanueva del Duque.

Badajoz: Barcarrota, Alconchel, todas Auxiliarías.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños con 625 pesetas

Sevilla: Puebla de los Infantes (Auxiliar).

Cádiz: Olvera (Aux.)

Canarias: Alejeró.

Córdoba: Guijarrosa (Santaella); Benamejí (Aux.)

Huelva: Almonte (Aux.). Isla Cristina (Aux).

Badajoz: Hinojosa del Valle, Campanario (Aux.) Zalamea de la Serena (Auxiliar).

Escuelas de niñas con 625 pesetas

Sevilla: Paradas (Auxiliar).

Cádiz: Jerez de la Frontera (Aux.)

Córdoba: Esparragal (Priego).
Huelva: Villanueva de los Castillejos (Aux.)
Badajoz: La Nava de Mérida, Higuera la Real (Auxiliar).

Escuelas de niños con 500 pesetas

Córdoba: Ochavillo de Río.

Escuelas de niñas y mixtas con 500 pesetas. para maestra

Sevilla: Alcornocesa (Castillo de las Guardas).
Cádiz: Palmones (Los Barrios).
Córdoba: Cuarto Departamento de la Carlota, Cuenca (Fuente Ovejuna) niñas; Ochavillo del Río (Fuente Palmera), niñas; Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna).
Huelva: La Corte (Cortegana). La Nava. Santa Olalla, niñas.
Badajoz: Risco.

(*Gaceta* 9 febrero).

—

Rectificación de un Real decreto

En el Real decreto inserto en la *Gaceta* de ayer sobre distribución del personal de la inspección de primera enseñanza se ha padecido el error material de decir en los artículos 2.º, letra b), y 4.º, «inspectores auxiliares» por «inspectoras auxiliares».

Lo que se hace público para que surta los efectos consiguientes.

Madrid 10 de febrero de 1913.—El subsecretario, Rivas.

Maestros con derechos limitados

En Valencia se han reunido recientemente varios maestros de 825 pesetas con derechos limitados, y han tomado por unanimidad los acuerdos que a continuación publicamos:

1.º Adherirse a la valiente circular del batallador maestro de Beniarrés (Alicante), don Marcelino Picó.

2.º Limitar por ahora las gestiones a conseguir que los maestros con derechos limitados sean comprendidos en la corrida de escalas dispuesta por Real orden de 31 de diciembre último, por lo que atañe a las vacantes de 1.100 pesetas y procurar que se modifique dicha disposición en el mencionado sentido.

3.º Aceptar el proyectado viaje de una comisión de maestros a Madrid para gestionar asuntos de tan vital interés.

4.º Contribuir todos por ahora con la cuota de cinco pesetas como minimum para los gastos que ocasione esta gestión y remitir esos fondos inmediatamente, procurando que no quede ningún compañero sin prestar a la comisión ese necesario auxilio.

Los maestros interinos de España

Suscrita por don José de la Torre y Reborea, en nombre propio, y en representación de 2.560 compañeros, ha sido elevada al señor ministro de Instrucción pública una razonada exposición por los maestros interinos de España, cuyos más importantes extremos son los siguientes:

1.º Que a los maestros interinos, con servicios anteriores a la Real orden de 7 de julio de 1911, se les coloque en propiedad en escuelas de entrada, igual que se hizo con los profesores interinos de las Escuelas Normales, por Real orden de julio de 1887 y con los inspectores de primera enseñanza, toda vez que hay suficiente número de plazas vacantes y que según manifestación de su antecesor, el actual ministro de Gobernación, señor Alba, faltan 50.000 maestros en España. Y en caso de no ser posible que se restablezca la antigua legislación, que sean para el concurso de entrada todas las plazas de menor categoría, desiertas en los de traslado y ascenso hasta la colocación de los que tienen servicios anteriores a la disposición citada.

2.º Que el sueldo mínimo de los maestros interinos sea el de 500 pesetas sin descuento, y cuando desempeñen plazas dotadas con más de 1.000 pesetas, perciban la mitad del sueldo que tengan las mismas, conservando además los emolumentos legales.

3.º Que los servicios prestados como interino o sustituto sean válidos para los efectos de jubilación, viudedad y orfandad, toda vez que contribuyen a los fondos pasivos con cantidad mayor que los propietarios; y

4.º Que se dispense a los interinos el ejercicio práctico en las oposiciones, y por cada año de servicios se les conceda un número de puntos que les sirva cuando hagan las mismas.

EL DISTRITO UNIVERSITARIO apoya con el mayor interés cuanto piden estos modestos obreros de la cultura primaria nacional, y ruega encarecidamente al señor López Muñoz los atienda en sus justas pretensiones.

Lo debido y lo preciso

Nuestro ministro de Instrucción pública, según un artículo publicado en «El Magisterio Español», se pregunta: ¿Qué se ha de enseñar en la escuela? Y se contesta luego «Lo «preciso» para hacer lo «debido».

Lo preciso creyó Francia que era el programa que desarrolla; lo preciso penso Alemania que era su programa legal; lo preciso entendió cada cantón de Suiza, que era lo que señalaba para sus escuelas; lo preciso, análogo a lo de esos países, consideró España que era en 1901, el programa de 26 de octubre.

Pero así como aquellas naciones para hacer lo «debido» con lo que era «preciso» se preocuparon de poner en condiciones la escuela y el maestro, en nuestro país se le dió el fárrago de materias y, después de doce años, ni aquéllas ni éstos pueden desarrollar el programa escolar como debieran.

Lo «preciso», pues, es poner al maestro en condiciones de que trabaje y entonces el maestro hará lo «debido».

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de **Luera.**

Altamira a París

El director general de primera enseñanza, don Rafael Altamira, salió con dirección a París para tomar parte en los trabajos de la Soborna, que se celebrarán en el Centro Hispano-Francés de la Universidad de la capital de la vecina República.

Dicha institución se propone facilitar a españoles y franceses el conocimiento de la cultura de sus respectivos países, y extender por todos los medios factibles los estudios hispanos en Francia.

Aparte estos se propone los siguientes fines:

Organizar cursos y conferencias de Literatura, Ciencias y Arte, en España y Francia; instalar en París bibliotecas de obras españolas, colecciones de fotografías, mapas, planos y clichés de proyecciones, y establecer oficinas de investigaciones cientificas para facilitar trabajo a los que deseen hacer estudios sobre España.

El acto inaugural se celebrará el día 14, en el anfiteatro de Richelieu, de la Sorbona, presidiéndolo el vicerrector de la Universidad y el embajador de España o su representante.

Don Rafael Altamira dará la primera conferencia, desarrollando el tema «Los últimos progresos de la enseñanza pública en España».

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Vozmediano.—V. G.—Aun no se anunciará el concursillo. Se le remiten todos los números.
San Fit.—C. S.—Las cuentas no se rinden por duplicado y se envían directamente a la Junta provincial.
Villadepalos—D. P.—Abonada suscripción hasta fin junio 913.
Carracedo.—F. G.—Se hará como desea.
Trascastro.—F. R.—Remití su haber en diciembre.

NOTICIAS

Nuestro amigo don Luciano González ha tenido la desgracia de perder para siempre a un precioso niño de catorce meses de edad.

Reciba nuestro sentido pésame.

—

La cantidad disponible para aumento de sueldos, después de atender a las obligaciones contraídas, apenas llegará a millón y medio de pesetas.

¡Unas 60 pesetas para cada maestro!

—

Ha fallecido en Trabadelo doña Engracia Bello Santín, hermana de nuestro amigo don Gaspar, maestro de Pradela, a quien damos sentido pésame.

—

A la Junta Central se cursó expediente de doña Baltasara de la Torre, viuda de don Hermenegildo Chachero, maestro jubilado que fué de Veguellina de Orbigo, solicitando los haberes devengados y no percibidos al fallecimiento del causante.

—

Para acreditar los haberes como maestros jubilados, fueron remitidas a la Central certificaciones del cese de don Manuel Martínez Ordás y doña Raimunda Blanco, maestros que fueron de Fuentes de Carbajal y Valencia de D. Juan.

—

Se ordenó al alcalde de Palacios del Sil, manifieste si existe casa para el maestro en el pueblo de Tejedo del Sil.

—

A informe del señor inspector de La Bañeza, se envió expediente de premio incoado por la Junta local de Turcia, a favor del ilustrado maestro de Palazuelo de Orbigo don Víctor Pérez.

—

Al señor inspector de Ponferrada, para informe, se remitió instancia de doña Adelaida Fernández, maestra de la escuela nacional de Cantejeira, que solicita el sueldo de 1.100 pesetas.

—

Se concedió licencia para oposiciones a don José Recio, maestro de una de las escuelas nacionales de Sahagún.

—

El Rectorado admitió la renuncia que de su cargo de maestra de Navafría, había presentado doña Daría García Gutiérrez.

—

La Junta Central de pasivos clasificó con 660 pesetas a doña Raimunda Blanco, maestra jubilada de Valencia de D. Juan.

—

Se remitió al Rectorado, con informe favorable, instancia de los vecinos de Villeza, que solicitan se facilite casa a la maestra de dicho pueblo.

—

Se remitió al alcalde de Cimanes de la Vega, para informe, oficio denunciando la existencia de una escuela privada sin autorización en el pueblo de Lordemanos.

—

Para informe del Ayuntamiento de Murias de Paredes, se envió oficio del maestro de Los Bayos, que manifiesta no se le abonan alquileres, ni le proporcionan casa donde vivir.

—

A informe del alcalde de Quintana del Castillo se remitió oficio de la maestra de dicho pueblo, quejándose de las malas condiciones del local-escuela y casa-habitación.

—

Se ordenó al alcalde de Valverde del Camino, que en el plazo de ocho dias, queden puestos los cristales en el local-escuela y casa-habitación de la maestra de Montejos.

—

Se ha dispuesto:

1.º Que se admitan las renuncias ya presentadas de vacantes solicitadas en el concurso general de traslado que actualmente se tramita.

2.º Que asimismo sean admitidas las que se reciban en el ministerio de Instrucción pública dentro del plazo de reclamaciones a que se refiere el art. 23 del reglamento de 25 de agosto de 1911.

3.º Que no se cursen aquellas que puedan implicar alteración del orden de preferencia de escuelas que primeramente, y en uso de su derecho, señalaron los aspirantes.

4.º Que cuantas renuncias se reciban en el ministerio después del término de reclamaciones, se declaren sin curso.

Nuestro distinguido amigo el Inspector de la provincia de Oviedo, don Dimas Fernández, ha sido nombrado para la de Barcelona, en virtud de concurso de ascenso.

Que sea enhorabuena.

SELLOS DE CAUCHU y metaplacas y rótulos de esmalte, numeradores, fechadores, etc., infinidad de modelos.

Medallas y distintivos para sociedades de sport De venta en la imprenta y librería de Román Luera Pinto.—León.

Gabinete Dental.-CALZADA

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero americana «La Odontología», y ex-ayundante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor

aparatos dentarios en cauchu, oro, Atino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un hbil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prófesis busco-facial

Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Declarada de texto y utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.

DOCENA: 4 ptas.

—: Nociones de Historia Sagrada :—

Distribuida en secciones, con reflesiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.

DOCENA: 5 ptas.

NOCIONES DE RELIGIÓN

Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.

DOCENA: 6 ptas.

Problemas aritméticos para las escuelas.

DOCENA: 5 ptas.

Los que escriban cartas al autor, acompañarán «un franqueo de 10 céntimos» para gastos de contestación y pago al cartero.

Félix Salgado

MEDICO

Ex alumno interno de la Beneficencia general de Madrid

Consulta general diaria.—Especial para enfermos del estómago.

Torres de Omaña, 2.

La siempre creciente venta de la
TINTA EN POLVO GRANULAR
"EUREKA"
SOLUBLE EN AGUA FRIA
Prueba la bondad de la misma.
¡Lo mejor y más económico para maestros!
Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.
Producto patentado, marca registrada
De venta en las buenas papelerías
Plumas Humboldt, Colegio, etc. etc. Las más duraderas

INTERESANTE para los señores Maestros

Geografías por don Pascual Martín Alonso. Precio 5 pesetas docena.

Libros de matrícula, clasificación y asistencia diaria de ADULTOS Precio 2.50 pesetas

LAS FESTIVIDADES DEL PRECEPTO

Contiene la historia de las festividades que la Iglesia manda guardar y los evangelios de las dominicas del año, por don Ramón Moreno. Precio 7 pesetas docena.

Librería y papelería de Román Luera Pinto.—León

Imp. de Román L. Pinto

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religiòn

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros
Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.
Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'35 pesetas ejemplar en rústica y o'50 en cartoné.

Gramatica Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejoada

Precio: 3 pesetas docena

DISPONIBLE

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripcion

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: *Cid--Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Pinto

Bayón, número 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.